

N°Int: 6804263



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 192989

SANTIAGO, 02 de Septiembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Debora Anahi BUYO RUN: 25.050.953-7
2. Doña Briyit Yassira ANTUNEZ OSORIO RUN: 24.963.022-5
3. Doña Jessica Carolina DOMINGUEZ VERGARA RUN: 24.457.806-3
4. Don Enrique Sebastian CASTILLO DOMINGUEZ RUN: 24.602.162-7
5. Doña Carol Angelica VERGARA ITURRY RUN: 24.522.696-9
6. Don Jorge Einar PEDRAZA HERBAS RUN: 24.952.275-9
7. Doña Fabiola Alessandra ALVAREZ LARREA RUN: 25.066.070-7
8. Doña Diana Rocio MONTOYA RENGIFO RUN: 25.055.439-7
9. Don Jean Gomais LUCIEN RUN: 25.221.140-3
10. Doña Pauline Ludivine Christine ROBERT RUN: 24.199.230-6

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RICUSIGO SANDOVAL DE COING
DEPTO. DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN